



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

22729***Creación de ficheros de protección de datos***

El pleno de la corporación en sesión de fecha 4 de diciembre de 2013 ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal: “Artículo 20: La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o Diario oficial correspondiente”. Dado que en fecha 30 de octubre de 2008 (BOIB 173 de 09-12-2008) se aprobó la creación de ficheros municipales. Dado que en fecha 16 de diciembre de 2008 (BOIB 184 de 30-12-2008) se modificó este acuerdo para incorporar nuevos archivos.

1. Aprobar la creación de los ficheros municipales que se indican que se incorporarán a los ficheros ya existentes:

-Videovigilancia.

a) Finalidad y usos de los ficheros:

-Videovigilancia: Gestión de registro de las imágenes recabados para fines policiales.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

-Videovigilancia: ciudadanos y residentes.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

-Videovigilancia: Personas físicas o jurídicas y su representante.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en ellos mismos.

-Videovigilancia: datos de carácter indetentativo: imágenes de las siguientes vías:

Plaça Bernat de Santa Eugènia; Camí d'es terme.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

-Videovigilancia: Organismos judiciales

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

-Videovigilancia: Alcaldía.

g) Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

-Videovigilancia: Alcaldía.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

-Videovigilancia: medio.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santa Eugènia a 5 de diciembre de 2013

El Alcalde,
Francisco Martorell Canals

